

TRIBUNAL DEL DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO CENTRAL DE CALIFORNIA

Si usted ha comprado las Pestañas de Fibra Moodstruck 3D originales de Younique Entre octubre de 2012 y julio de 2015 mientras residía en California, Ohio, Florida, Michigan, Minnesota, Missouri, Nueva Jersey, Pennsylvania, Tennessee, Texas o Washington, usted puede ser elegible para recibir un pago en efectivo de un Acuerdo colectivo.

Un tribunal federal autorizó esta notificación. Esta no es una solicitud de un abogado.

Se ha alcanzado un Acuerdo propuesto en una demanda colectiva que involucra a las Pestañas de Fibra de Moodstruck 3D originales de Younique

- El Acuerdo resuelve los litigios que afirman que las Pestañas de Fibra de Moodstruck 3D originales de Younique (vendidas entre octubre de 2012 y julio de 2015) no fueron etiquetadas con exactitud como hechas de “fibras de té verde 100% naturales”. La Demandada no está de acuerdo con las acusaciones y dice que la etiqueta era precisa y niega cualquier delito, pero ha aceptado el Acuerdo para evitar los gastos y las incertidumbres relacionadas con la continuación del caso.
- Usted puede ser elegible para participar en el Acuerdo propuesto, si finalmente es aprobado, si usted adquirió las Pestañas de Fibra de Moodstruck 3D originales de Younique entre octubre de 2012 y julio de 2015 mientras residía en California, Ohio, Florida, Michigan, Minnesota, Missouri, Nueva Jersey, Pennsylvania, Tennessee, Texas o Washington
- El Acuerdo proporcionará pagos en efectivo a quienes reúnan los requisitos. Usted debe presentar un Formulario de reclamo para obtener un pago del Acuerdo.
- Sus derechos legales se verán afectados ya sea que actúe o no. **Lea atentamente esta notificación.**

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO

PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO ANTES DEL 21 DE ENERO DE 2020	Esta es la única manera de obtener un pago.
EXCLUIRSE ANTES DEL 21 DE ENERO DE 2020	No obtener ningún pago del Acuerdo. Esta es la única opción que le permite a usted alguna vez ser parte de cualquier otra demanda contra la Demandada acerca de los reclamos legales en este caso.
OBJETAR ANTES DEL 21 DE ENERO DE 2020	Escriba al Tribunal acerca de por qué piensa que el acuerdo es injusto, inadecuado o poco razonable.
NO HACER NADA	No obtener ningún pago. Renunciar a los derechos de demandar a la Demandada por los reclamos legales en este caso.

- Estos derechos y opciones —y los plazos para ejercerlos— se explican en esta notificación. Los plazos pueden trasladarse, cancelarse o modificarse de otro modo, por lo que debe consultar el sitio web del Acuerdo www.FiberLashesSettlement.com regularmente para obtener actualizaciones y más detalles.
- El Tribunal que se encarga de este caso todavía tiene que decidir si aprueba el Acuerdo. Se realizarán los pagos si el Tribunal aprueba el Acuerdo y una vez que se resuelvan las apelaciones. Sea paciente.

LO QUE CONTIENE ESTA NOTIFICACIÓN:

Información básica	3
1. ¿Por qué existe una notificación?	3
2. ¿De qué se trata la demanda?.....	3
3. ¿Por qué es una demanda colectiva?.....	3
4. ¿Por qué existe un Acuerdo?.....	3
¿Quiénes forman parte del Acuerdo?	3
5. ¿Cómo saber si formo parte del Acuerdo?.....	3
6. ¿Qué productos están incluidos en el Acuerdo?	3
7. ¿Qué sucede si todavía no estoy seguro de si estoy incluido en el Acuerdo?	3
Beneficios del Acuerdo	4
8. ¿Qué ofrece el Acuerdo?.....	4
9. ¿Qué puedo obtener del Acuerdo?	4
10. ¿A qué estoy renunciando al permanecer en el Grupo?.....	4
Cómo obtener un pago	4
11. ¿Cómo puedo obtener un pago?.....	4
12. ¿Cuándo recibiré mi pago?	5
Excluirse del Acuerdo	5
13. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?.....	5
14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a la Demandada por lo mismo en el futuro?	5
15. Si me excluyo, ¿todavía puedo recibir un pago?	5
Objetar el Acuerdo	6
16. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo?	6
Los Abogados que lo representan	7
18. ¿Tengo un abogado en este caso?	7
19. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	7
La Audiencia de Justicia del Tribunal	7
20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	7
21. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	7
22. ¿Puedo hablar en la audiencia?.....	7
Si usted no hace nada	8
23. ¿Qué ocurre si no hago nada en absoluto?.....	8
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	8
24. ¿Cómo obtengo más información?	8

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué existe una notificación?

Usted tiene derecho a saber acerca del Acuerdo propuesto en una demanda colectiva, y acerca de sus opciones, antes de que el Tribunal decida si aprueba o no el Acuerdo.

El Tribunal encargado del presente caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California (el “Tribunal”), y el caso se denomina *Schmitt v. younique LLC*, no. 8:17-CV-01397. Las personas que iniciaron la demanda se denominan los Demandantes, y la compañía a la que demandaron, Younique, LLC (“Younique”), se denomina la Demandada.

2. ¿De qué se trata la demanda?

La demanda alega que las Pestañas de Fibra de Moodstruck 3D originales de Younique (vendidas entre octubre de 2012 y julio de 2015) no fueron etiquetadas con exactitud como hechas de “fibras de té verde 100% naturales”. La Demandada no está de acuerdo con las acusaciones y dice que la etiqueta era precisa y niega cualquier delito, pero ha aceptado el Acuerdo para evitar los gastos y las incertidumbres relacionadas con la continuación del caso. La Demandada niega todos y cada uno de los delitos y niega responsabilidad frente a los Demandantes y frente al Grupo del acuerdo.

3. ¿Por qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “Representantes del Grupo” demandan en nombre de las personas que tienen reclamos similares. Toda estas personas se encuentran en un “grupo” o “miembros del grupo”, excepto aquellas personas que se excluyan del grupo. El juez del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, James V. Selna, del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California, se encarga de esta demanda colectiva.

4. ¿Por qué existe un Acuerdo?

La Demandada no reconoce que ha hecho nada malo y ambas partes quieren evitar el costo de un litigio adicional. El Tribunal no ha decidido a favor de los Demandantes ni de la Demandada. Los Representantes del grupo y sus abogados piensan que el Acuerdo es lo mejor para los Miembros del grupo. El Acuerdo brinda la oportunidad para que los Miembros del grupo del acuerdo reciban los beneficios del Acuerdo.

¿QUIÉNES FORMAN PARTE DEL ACUERDO?

5. ¿Cómo saber si formo parte del Acuerdo?

El Grupo del acuerdo incluye a todas las personas y entidades que, desde octubre de 2012 a julio de 2015, residían en California, Ohio, Florida, Michigan, Minnesota, Missouri, Nueva Jersey, Pennsylvania, Tennessee, Texas, o Washington y adquirieron las Pestañas de Fibra de Moodstruck 3D originales de Younique para el uso personal, de la familia o del hogar, y no para la reventa. Se excluyen del Grupo del acuerdo: (a) los miembros de la junta directiva de la Demandada o los funcionarios con cargos ejecutivos, incluidos sus abogados; (b) las entidades gubernamentales; (c) el Tribunal, la familia directa del Tribunal y el personal del Tribunal; y (d) cualquier persona que oportuna y correctamente se excluya del Grupo del acuerdo de conformidad con los procedimientos aprobados por el Tribunal.

6. ¿Qué productos están incluidos en el Acuerdo?

El producto elegible en el Acuerdo son las Pestañas de Fibra de Moodstruck 3D originales de Younique que fueron vendidas entre octubre de 2012 y julio de 2015.

7. ¿Qué sucede si todavía no estoy seguro de si estoy incluido en el Acuerdo?

Si usted no está seguro de si usted es un Miembro del grupo del Acuerdo, o tiene alguna otra pregunta acerca del Acuerdo de conciliación, debe visitar el sitio web del Acuerdo, www.FiberLashesSettlement.com, o llamar al número gratuito, 1-844-491-5745

BENEFICIOS DEL ACUERDO

8. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

El Acuerdo prevé la creación de un Fondo del Acuerdo con un valor de \$3,250,000.00 para pagar (1) reclamos oportunos y válidos de Miembros del grupo del Acuerdo elegibles; (2) los costos de la Notificación y administración del grupo; (3) los honorarios y gastos de abogados otorgados por el Tribunal; (4) cualquier Premio por servicio otorgado por el Tribunal a los Demandantes; y (5) los impuestos y gastos fiscales (si los hubiera). Los Miembros del grupo del acuerdo que presentan oportunamente Formularios de reclamos válidos tienen derecho a recibir un pago en efectivo del Fondo del acuerdo. El monto real recuperado por cada Miembro del grupo del acuerdo no se determinará hasta después de que finalice el Período de reclamo y se calculen todos los Reclamos.

En virtud del Acuerdo, las partes acordaron una definición de “natural”, de conformidad con las normas reglamentarias federales, que se aplicará a los productos de pestañas de fibra, y un protocolo para probar productos de pestañas de fibra de acuerdo con esa definición en intervalos de 6 meses cuando los ingredientes de un producto de pestañas de fibra se describen como “naturales”.

9. ¿Qué puedo obtener del Acuerdo?

Si usted presenta un Formulario de reclamo válido antes de la fecha de vencimiento, podrá obtener un pago del Fondo del acuerdo. Después de restar del Fondo del acuerdo los Premios por servicio para los Representantes del grupo, los honorarios y gastos de los Abogados y los costos de la Notificación y administración del grupo, los impuestos y los gastos impositivos (si los hubiera), el Administrador del acuerdo determinará cada parte *proporcional* autorizada del Miembro del grupo del acuerdo en función de la cantidad de Productos adquiridos por cada miembro del grupo y la cantidad total de reclamos válidos que se presenta.

10. ¿A qué estoy renunciando al permanecer en el Grupo?

A menos que usted se excluya del Acuerdo, no podrá demandar a la Demandada, continuar una demanda, o ser parte de otra demanda contra la Demandada acerca de las cuestiones legales en este caso. También significa que quedará obligado por todas las decisiones del Tribunal. La Renuncia se describe en mayor detalle en el Acuerdo de conciliación y describe con exactitud los reclamos legales a los que renuncia si permanece en el Grupo del acuerdo. El Acuerdo de conciliación está disponible en el sitio web del Acuerdo, www.FiberLashesSettlement.com.

CÓMO OBTENER UN PAGO

11. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Para ser elegible para recibir un pago del Acuerdo, usted deberá completar y presentar un Formulario de reclamo de forma oportuna. Usted puede completar y presentar su Formulario de reclamo en línea en el sitio web del Acuerdo, www.FiberLashesSettlement.com. El Formulario de reclamo también se puede descargar del sitio web del Acuerdo. Usted puede solicitar que se le envíe un Formulario de reclamo enviando una solicitud por escrito al Administrador del acuerdo por correo postal o por correo electrónico, llamando a la línea gratuita.

CORREO POSTAL:

Schmitt v. Younique LLC Settlement
c/o Settlement Administrator
PO Box 59419
Philadelphia, PA 19102-9419

TELÉFONO: 1-844-491-5745

Lea las instrucciones detenidamente, complete el Formulario de reclamo y envíelo por correo con sello postal en una fecha que no sea posterior al **21 DE ENERO DE 2020** a: **Schmitt v younique LLC, c/o Settlement Administrator, PO Box 5941, Philadelphia, PA 19102-5941** o envíe su Formulario de reclamo en línea en el sitio web del Acuerdo, www.FiberLashesSettlement.com, antes del **21 DE ENERO DE 2020**

Si usted no presenta un Formulario de reclamo válido antes de la fecha de vencimiento, no recibirá un pago.

12. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los pagos se enviarán por correo a los Miembros del grupo del acuerdo que envíen Formularios de reclamo en forma válida y oportuna una vez que el Tribunal otorgue la “aprobación definitiva” del Acuerdo y después de que se resuelvan todas y cada una de las apelaciones. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo después de una audiencia el **6 de abril de 2020**, es posible que haya apelaciones. Siempre es incierto si estas apelaciones se pueden resolver, y resolverlas puede llevar tiempo.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si usted no desea un pago del Fondo del acuerdo, y desea mantener el derecho de demandar o continuar una demanda contra la Demandada por su propia cuenta acerca de las cuestiones legales en este caso, usted debe tomar las medidas para excluirse. Esto se denomina excluirse —o algunas veces se hace referencia a “exclusión voluntaria” del Grupo del acuerdo.

13. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse (o “excluirse voluntariamente”) del Acuerdo, usted deberá completar y enviar por servicio de correo de Estados Unidos al Administrador del acuerdo una solicitud por escrito que incluya lo siguiente:

- Su nombre y dirección;
- El nombre del caso: *Schmitt v. Yunique LLC*, No. 8:17-cv-01397;
- Una declaración que indique que usted desea ser excluido del presente Acuerdo; y
- Su firma.

Usted debe enviar su solicitud de exclusión, con fecha postal que no sea posterior al **21 DE ENERO DE 2020** a:

Schmitt v Yunique LLC Settlement
c/o Settlement Administrator
PO Box 59419
Philadelphia, PA 19102-9419

Si no incluye la información requerida ni presenta su solicitud de exclusión a tiempo, seguirá siendo un Miembro del grupo del acuerdo y no podrá demandar a la Demandada acerca de los reclamos en virtud de esta demanda.

14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a la Demandada por lo mismo en el futuro?

No. A menos que se excluya, usted renuncia a cualquier derecho a demandar a la Demandada por los reclamos que resuelve este Acuerdo. Si tiene una demanda pendiente, comuníquese con su abogado en esa demanda de inmediato. Usted debe excluirse de este Grupo del acuerdo para continuar su propia demanda.

15. Si me excluyo, ¿todavía puedo recibir un pago?

No. Usted no recibirá dinero del Acuerdo si se excluye. Si se excluye del Acuerdo, no envíe un Formulario de reclamo que solicite beneficios.

OBJETAR EL ACUERDO

16. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo?

Si usted es un Miembro del grupo, puede objetar el Acuerdo o la solicitud del Abogados del grupo respecto de los honorarios y gastos de los abogados. Para objetar, usted deberá enviar una carta que incluya lo siguiente:

- Su nombre, dirección, número de teléfono y, si estuvieran disponibles, dirección de correo electrónico;
- El nombre, la dirección, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de su abogado, en caso de que usted tenga uno, incluido cualquier abogado anterior o actual que pueda tener derecho a la una compensación por cualquier causa relacionada con la objeción;
- El nombre del caso: Objeción a una Demanda colectiva en Schmitt v. Younique LLC, No. 8:17-cv-01397;
- Las razones por las que usted objeta el Acuerdo, acompañado por cualquier soporte legal para su objeción;
- Una declaración acerca de si usted tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Justicia, ya sea con o sin abogado;

Una declaración de su membresía en el Grupo del acuerdo, incluida toda la información requerida por el Formulario de reclamo;

- Una lista detallada de cualquier otra objeción presentada por usted o por su abogado, a cualquier demanda colectiva presentada en cualquier tribunal, sea estatal o de otro tipo, en los Estados Unidos en los cinco (5) años anteriores, o una declaración en la indique que usted no ha objetado ningún Acuerdo colectivo en ningún Tribunal de los Estados Unidos en los cinco (5) años anteriores; y
- Su firma y, la firma de su abogado, en caso de que tenga uno.

Su objeción, junto con cualquier material respaldatorio que usted desee presentar, deberá presentarse ante el Tribunal, con una copia entregada al Abogado del Grupo y al Abogado de la Demandada a más tardar el **21 DE ENERO DE 2020** a las siguientes direcciones:

Court	Class Counsel
The United States District Court for the Central District of California Ronald Reagan Federal Building and United States Courthouse 411 West 4th Street Santa Ana, CA 92701-4516	Adam Gonnelli Sultzer Law Group 85 Civic Center Plaza Suite 200, Poughkeepsie, NY, 12601
Defense Counsel	Class Counsel
Sascha Henry Sheppard, Mullin, Richter & Hampton LLP 333 South Hope Street Forty-Third Floor Los Angeles, CA 90071	Jonathan Miller Nye Stirling Hale & Miller, LLP 33 West Mission St., Suite 201 Santa Barbara, CA 93101
	Class Counsel
	Bonner Walsh Walsh PLLC 1561 Long Haul Road Grangeville, ID 83530
	Class Counsel
	Todd D. Carpenter (CA 234464) Carlson Lynch Sweet Kilpela & Carpenter, LLP 1350 Columbia Street, Ste. 603 San Diego, CA 92101

17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre el Acuerdo. Usted podrá objetar el Acuerdo únicamente si no se excluye. Excluirse del Acuerdo es decirle al Tribunal que no desea ser parte del Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no tiene fundamentos para objetar el Acuerdo, ya que no le afecta.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

18. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal ha nombrado a abogados y firmas como “Abogados del grupo”, lo que significa que fueron designados para representar a todos los Miembros del grupo: Adam Gonnelli de The Sultz Law Group, Jonathan Miller de Nye Stirling Hale & Miller, LLP, Bonner Walsh de Walsh PLLC y Todd Carpenter de Carlson Lynch Sweet Kilpela & Carpenter, LLP.

No se le cobrará por estos abogados, se les pagará del Fondo del acuerdo. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su propia cuenta.

19. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

El Abogado del grupo tiene la intención de presentar una petición a más tardar el **18 de noviembre de 2019**, buscando honorarios de Abogados por el importe de hasta \$1,083,225.00 y los Gastos por un importe de hasta \$175,000.00. Los honorarios y gastos otorgados por el Tribunal se pagarán del Fondo del acuerdo. El Tribunal determinará el importe de los honorarios y gastos que se deben adjudicar. El Abogado del grupo también solicitará que se pague un total de hasta \$67,500 del Fondo del acuerdo como Premios por servicio a los Demandantes nombrados que hayan ayudado a los abogados en nombre de todo el Grupo.

LA AUDIENCIA DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL

20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de Justicia el **6 de abril de 2020 a la 1:30 p. m.** en el Tribunal del Distrito de Estados Unidos para el Distrito Central de California, ante el Honorable Juez James V. Selna, Juez del Distrito de los Estados Unidos, en la Sala de audiencias 10C, en el Edificio Federal Ronald Reagan y los Tribunales de los Estados Unidos, 411 West 4th Street, Santa Ana, CA 92701-4516.

La audiencia podrá ser trasladada a una fecha o un horario diferente sin notificación adicional, por lo que es una buena idea consultar www.FiberLashesSettlement.com para ver si hay actualizaciones. En la Audiencia de Justicia, el Tribunal considerará si el Acuerdo de conciliación es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también considerará cuánto pagar al Abogado del grupo y a los Representantes del grupo. Si hay objeciones, el Tribunal las examinará en este momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si se aprueba o no el Acuerdo. No sabemos cuánto tiempo demorará el Tribunal en tomar su decisión.

21. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. El Abogado del grupo responderá todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Pero puede asistir por cuenta propia. Si envía una objeción, no tendrá que asistir al Tribunal para hablar de ello. En la medida en que usted envíe por correo su objeción por escrito a tiempo a las direcciones correctas, el Tribunal la considerará. También puede pagar su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

22. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Sí. Puede solicitar al Tribunal permiso para hablar en la Audiencia de Justicia. Para ello, usted deberá enviar una carta que diga que es su “Aviso de intención de comparecencia”. En su carta, usted deberá incluir lo siguiente:

- Su nombre, dirección, número de teléfono y, si estuvieran disponibles, dirección de correo electrónico;

- El nombre, la dirección, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de cualquier abogado que comparezca en su nombre en la Audiencia de Justicia;
- El nombre del caso: *Schmitt v. Yunique LLC*, No. 8:17-cv-01397; y
- Su firma y, la firma de su abogado, en caso de que tenga uno.

Su Aviso de intención de comparecencia deberá presentarse ante el Tribunal a más tardar el **20 de marzo de 2020**.

SI USTED NO HACE NADA

23. ¿Qué ocurre si no hago nada en absoluto?

Si usted no hace nada, no recibirá un pago del Acuerdo. A menos que usted se excluya, no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra la Demandada acerca de las cuestiones legales en este caso, nunca más.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

24. ¿Cómo obtengo más información?

Esta Notificación resume el Acuerdo propuesto. Podrá obtener más detalles en el Acuerdo de Conciliación. Usted puede revisar una copia completa del Acuerdo de conciliación y otra información en el sitio web del Acuerdo, www.FiberLashesSettlement.com. Si tiene alguna pregunta o quiere solicitar un Formulario de reclamo, puede visitar el sitio web del Acuerdo, www.FiberLashesSettlement.com. También puede escribir al Administrador del acuerdo por correo, o llamando a la línea gratuita:

Schmitt v Yunique LLC Settlement
c/o Settlement Administrator
PO Box 59419
Philadelphia, PA 19102-9419

1-844-491-5745

Las actualizaciones serán publicadas en www.FiberLashesSettlement.com a medida que la información sobre el proceso del Acuerdo se encuentre disponible.

NO CONTACTE AL TRIBUNAL NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO EN RELACIÓN CON ESTE CASO